

# BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 27 DE OCTUBRE.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	Desembolsado.	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0			0/0			FECHA	0/0			0/0		
		<b>4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.</b>											
11-2-911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....				25-10-912	449,00	Banco de España.....		500			
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » » »				25-10-913	250,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.		500		290,50	
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » » »				25-10-913	222,50	Banco Hipotecario de España..		500	45		
15-10-912	83,70	» C, de 5.000 » » » »				18-9-912	95,00	Banco de Castilla.....		250			
28-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » » »				23-10-913	135,50	Banco Hispano-Americano....		500	45		
14-11-912	85,20	» A, de 500 » » » »				13-10-913	125,00	Banco Español de Crédito.....		250			
18-10-912	85,00	» H, de 200 » » » »				20-10-913	252,50	Unión Española de Explosivos.		100			
18-10-912	85,00	» G, de 100 » » » »				25-10-913	42,25	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.		500			
2-8-912	84,85	En diferentes series.....				20-10-913	12,50	» » » » Ordinarias..		500		12,50, 13,00 y 12,50	
		<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)</b>											
25-10-913	79,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....		79,80		11-10-913	340,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500			
25-10-913	79,20	» E, de 25.000 » » » »		79,70 y 65		30-10-912	78,00	La Papelera Española.....		500			
25-10-913	80,60	» D, de 12.500 » » » »		80,80		25-10-913	80,00	Unión Alcoholar Española....		500			
25-10-913	80,80	» C, de 5.000 » » » »		81,25		31-7-910	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.		100			
25-10-913	81,75	» B, de 2.500 » » » »		81,60		29-6-911	60,00	Sociedad de Chamberí.....		500			
25-10-913	83,00	» A, de 500 » » » »		82,90 y 83,00		12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....		500			
25-10-913	86,00	» H, de 200 » » » »		86,00		23-10-913	472,25	Ferrocarriles M. Z. A.....		475			
25-10-913	86,00	» G, de 100 » » » »		86,00		16-10-913	499,50	Idem Norte de España.....		475			
17-10-913	83,40	En diferentes series.....		81,95		25-10-913	419,50	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.				421	
		<b>A plazo.</b>						OBLIGACIONES					
25-10-913	79,30	Fin corriente.....		79,60, 65, 75 y 80		25-10-913	98,20	Cédulas del Banco Hipotecario.		500		98,20	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
25-10-913	91,05	Serie E, de 25.000 pesetas nominales .		91,15		29-6-913	79,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..		500			
25-10-913	91,05	» D, de 12.500 » » » »				11-10-910	91,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.		500			
25-10-913	91,05	» C, de 5.000 » » » »		91,10 y 15		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....		500			
25-10-913	91,05	» B, de 2.500 » » » »				21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....		500			
25-10-913	91,25	» A, de 500 » » » »		91,10		3-10-913	104,00	Y C. M. Z. A., Valladolid a Ariza. Serie A.		500			
25-10-913	91,05	En diferentes series.....		91,10		10-3-908	106,00	Idem id., id. id..... » B.		500			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				18-6-913	93,00	Idem id., id. id..... » C.		500			
		<b>A contado.</b>				15-10-912	76,50	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.		475			
25-10-913	99,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....		99,30		15-10-912	76,00	» » » » 1. <sup>a</sup> serie.		475			
25-10-913	99,35	» E, de 25.000 » » » »		99,35		15-10-913	77,50	» » » » 2. <sup>a</sup> serie.		475			
25-10-913	99,65	» D, de 12.000 » » » »		99,60		15-10-913	77,50	» » » » 3. <sup>a</sup> serie.		475			
25-10-913	100,00	» C, de 5.000 » » » »		100,00 y 99,95		15-10-913	77,50	» » » » 4. <sup>a</sup> serie.		475			
25-10-913	99,95	» B, de 2.500 » » » »		100,00		15-10-913	77,50	» » » » 5. <sup>a</sup> serie.		500			
25-10-913	100,00	» A, de 500 » » » »		100,10		15-10-913	77,50	» » » » 5. <sup>a</sup> serie.		500			
23-10-913	100,00	En diferentes series.....				15-10-913	77,50	» » » » 5. <sup>a</sup> serie.		500			
25-10-913	100,00					15-10-913	77,50	» » » » 5. <sup>a</sup> serie.		500			
								» Ayuntamiento de Madrid.					
25-10-913	99,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....		99,30		25-10-912	74,50	Obligaciones.....		100			
25-10-913	99,35	» E, de 25.000 » » » »		99,35		25-10-913	83,50	Idem por resultas.....		500		83,50	
25-10-913	99,65	» D, de 12.000 » » » »		99,60		21-10-913	93,50	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.		500			
25-10-913	100,00	» C, de 5.000 » » » »		100,00 y 99,95		25-10-913	93,50	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....		500			
25-10-913	99,95	» B, de 2.500 » » » »		100,00				Diputación provincial de Madrid.					
25-10-913	100,00	» A, de 500 » » » »		100,10		16-10-912	83,25	Obligaciones.....		000			
23-10-913	100,00	En diferentes series.....											

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	470.100
Idem fin corriente.....	1.450.000
Idem fin próximo.....	1.250.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	139.100
5 por 100 amortizable.....	429.500
Acciones del Banco de España.....	1.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4.000
Azucareras.—Preferentes.....	00.000
Idem ordinarias.....	00.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	34.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, total.....	000.000
Cambio medio.....	000,00
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, total.....	4.000
Cambio medio.....	26,56

Escuela de Madrid.—Núm. 301  
 28 Octubre 1913  
 Anexo núm. I.—Pág. 189

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Octubre de 1913.

El centro de una borrasca de importancia se encuentra al Occidente de Irlanda y á su alrededor se hallan varios núcleos de perturbación atmosférica secundaria, por cuya causa el tiempo es lluvioso por toda la península Ibérica con vientos moderados de la región del Sur.

El mar, por lo común, está poco agitado. La temperatura máxima de ayer fué de 24 grados en Murcia y la mínima de

hoy ha sido de siete grados en Albacete. Las presiones altas residen al Sur de Europa.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Al Occidente de Europa se halla una importante borrasca.

Hay mar gruesa en las costas portuguesas y marajía en el Cantábrico y Canal de la Mancha.

Es probable que el tiempo continúe malo por todas partes y que las lluvias sean muy abundantes al Sur de España.

**Nota.** Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

### Observaciones del día 27 de Octubre de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 567<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en Gr.	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0h	704.50	11.4	88	Calma...	0=Calma.....	*	Ciel cubierto.	Temperatura máxima á la sombra... 14.2
4	703.00	10.4	92	SSW....	1=Ventolina..	6.8	Cubierto.	Idem mínima á la idem..... 10.4
8	703.04	11.6	91	SSS....	1=Idem.....	0.1	Idem.	Idem máxima al Sol en el vertical... 21.2
12	701.76	13.0	89	S.....	2=Muy flojo..	0.6	Cto. (lueve).	Idem mínima junto al suelo..... 9.0
16	700.13	12.7	89	S.....	2=Idem.....	0.7	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 633
20	699.95	11.2	90	SSS....	1=Ventolina..	1.4	Cubierto.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección General de Prisiones.

Autorizada esta Dirección General, por Real orden de 20 del corriente para contratar en pública subasta la adquisición de 58.000 metros de retor de algodón con destino á la confección de camisas para los reclusos en las Prisiones de Estado, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 24 del corriente, hasta la misma hora del 3 de Noviembre próximo, pueden las que quieran tomar parte en dicha subasta presentar proposiciones durante las horas oficiales de oficina, en las Secretarías de las Juntas correccionales que radican en capital de provincia y en el Negociado de suministros de esta Dirección General.

La subasta tendrá lugar el día 13 del repetido mes de Noviembre, á las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el mismo pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día 12 de Febrero del corriente año, número 43, que sirvió de base para la subasta celebrada el día 10 de Marzo próximo pasado con el mismo objeto, pero con las modificaciones siguientes:

El párrafo 2.º de la condición 4.ª de las generales queda redactado del modo siguiente:

«Durante los quince primeros días siguientes al de su publicación, se admitirán proposiciones en la Dirección General de Prisiones, y en las Secretarías de las Juntas correccionales que radican en capital de provincia».

La segunda de las particulares de dicho pliego se entenderá redactada del siguiente:

«La entrega de los 58.000 metros de retor tendrá lugar en un solo plazo, que

será á los sesenta días de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del remate».

La condición 6.ª de las particulares del expresado pliego queda modificada como sigue:

«Si del reconocimiento resultase que los géneros entregados no reúnen las condiciones estipuladas, y el contratista no contradice este dictamen en el improrrogable término de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará los géneros entregados y se acordará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza y demás responsabilidades á que alude el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.»

El último párrafo de la condición 8.ª de las particulares del referido pliego, queda igualmente redactado como sigue:

«Transcurridos los referidos plazos sin haber hecho la entrega, se acordará por la Superioridad la rescisión del contrato con pérdida de la fianza y demás responsabilidades á que alude el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.»

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición inserto en la GACETA DE MADRID de 12 de Febrero último, y se someterán al siguiente:

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID de 12 de Febrero de 1913, número 43, y del anuncio y modificaciones introducidas en el mismo, publicados en la del..., número..., según los cuales se contrata la adquisición de 58.000 metros de retor de algodón con destino á la confección de camisas para los conuados en las Prisiones del Estado, y conformándome en un todo con las cláusulas que contienen, se comprometo y obligo á entregar dicho

número de metros de retor en el plazo que se fija, al precio de... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada metro de retor, expresado en pesetas y céntimos de peseta).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas, hecho en..., según la condición 5.ª de las generales del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 20 de Octubre de 1913.—El Director general, Santos Arias de Miranda.  
S—841

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Tineo y la de Cangas de Tineo (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 9.125 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Ojedo, Tineo y Cangas de Tineo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécimo clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 20 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ojedo el día 25 del mismo mes, á las doce horas.

Madrid, 17 de Octubre de 1913.—El Director general, Armillañ.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-847

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-849

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-851

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, de Grado y la de Tineo (43,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 18.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo, de Oviedo, Grado y Tineo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 20 de Noviembre próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 25 del mismo mes á las once horas.

Madrid, 17 de Octubre de 1913.—El Director general, Armiñán.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-848

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-850

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-852

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Soría y la de Villanueva de Cameros, (66 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y oficinas de Soría, Logroño y Villanueva de Cameros, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 20 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos el día 25 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 22 de Octubre de 1913.—El Director general, Armiñán.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Reus y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Tarragona y de Reus, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 20 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona, el día 25 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 22 de Octubre de 1913.—El Director general, Armiñán.

## MINISTERIO DE FOMENTO

*Dirección General de Obras Públicas.*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trezo 3.º de la carretera de Grazalema á la de Jerez á Ronda, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 221,988,18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-

dientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 24 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 11.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego, por separado, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 25 de Octubre de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Ruedeles.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Octubre actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera Grazales á la de Jerez á Ronda, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Alcanadre en el trozo 3.º de la sección 1.ª de la carretera de la estación de El Termillo á Bujaraloz, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 220.136,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 24 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 11.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 25 de Octubre de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Ruedeles.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Octubre actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Alcanadre en el trozo 3.º de la sección 1.ª de la carretera de la estación de El Termillo á Bujaraloz, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Valderas á la de Madrid á la Coruña, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 146.733,46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 24 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.350 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 25 de Octubre de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Ruedeles.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Octubre actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Valderas á la de Madrid á la Coruña, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Enero de 1913, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Noviembre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de Alarjos á Nava del Rey, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 41.107,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 420 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto durante quince minutos á pujas á la llana entre los autores de aquéllas, y al término dicho plazo, subsistiendo la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Octubre de 1913.—El Director general, Zorita.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á

tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

S-846

**Fábrica de Artillería de Sevilla.**

El Teniente Coronel, Director accidental de la Fábrica de Artillería de Sevilla:

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta general para adquirir las siguientes primeras materias, cuyos precios límites se consignan:

400 toneladas métricas de carbón de hulla para hornos, á 46 pesetas una.

50 ídem id. de hierro en lingotas, al carbón vegetal, á 205 pesetas una.

50 ídem id. de plomo en lingotas. Reservado para fijarlo diez días antes de la celebración de la subasta.

Se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo, á las catorce, en el local que ocupa la Dirección de este Establecimiento, ante el Tribunal de subastas del mismo, con sujeción á lo mandado en la vigente ley de Contabilidad de Hacienda Pública, á los preceptos del Reglamento de contratación aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, siempre que no se opongan á aquella y á las alteraciones practicadas en dicho Reglamento por Real orden circular de 25 de Diciembre de 1912 (D. O. número 292), ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la oficina directiva todos los días no feriados, desde las once á las

diecisiete, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

El contratista deberá expresar en su proposición la procedencia de los productos nacionales que ofrezca, ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera recepción de los mismos, facilitando, en este caso por duplicado, el escrito en que consten los establecimientos de donde proceda.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por puja á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel entero de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, debiendo estar firmadas y rubricadas por el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma y acompañando el poder, así como el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca. También deberá acompañar talón que acredite haber efectuado en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus Sucursales, el 5 por 100 del valor total del artículo, calculado por el precio límite; esta garantía habrá de constituirse á disposición del Presidente del Tribunal de la subasta, como está prevenido.

Sevilla, 21 de Octubre de 1913.—El Teniente Coronel, Director accidental, Luis Hermosa,

*Modelo de proposición.*

D. ... (el nombre y dos apellidos), vecino de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de esta provincia, fecha ..., y del pliego de condiciones á que aquí aludo, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, al suministro á la Fábrica de Artillería de Sevilla de

(tantas toneladas métricas de tal artículo), al precio de ... pesetas ... céntimos cada una (todo expresado en letra), acompañando la cédula personal corriente de ... clase y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

(Fecha y firma del proponente.)

S-840

**Artillería.—Maestranza de Sevilla.**

Que debiendo procederse á la contratación de las primeras materias necesarias para la ejecución del plan de labores de esta Maestranza, durante el año próximo de 1914, se convoca por el presente anuncio á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 2 de Diciembre del corriente año, á las quince del mismo, en la sala de Juntas de la mencionada Maestranza, ante el Tribunal de subasta que previene el artículo 22 del vigente Reglamento de contratación del ramo de Guerra de 5 de Agosto de 1909 y órdenes posteriores vigentes, ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias, con la obligación del postor de indicar en su proposición los establecimientos nacionales de donde procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, sin emiendas ni raspaduras, presentando á la vez el recibo de la Contribución industrial, y el poder, en su caso.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 de sus ofertas, calculado por el precio límite señalado por el pliego que á continuación se expresa.

El depósito de garantía que hagan los licitadores, se constituirá á disposición del Presidente del Tribunal de subasta.

UNIDAD	CANTIDAD	MATERIALES	PRECIO	TOTAL
			LÍMITE — Pesetas.	— Pesetas.
Kilogramos.....	19.600	Cuero sillero, color avellana.....	6,60	129.360,00
Ídem.....	280	Becerro ídem, id.....	7,95	2.226,00
Ídem.....	1.512	Ídem castellano, ídem.....	11,00	16.632,00
Número.....	212	Badanas abocerradas, ídem.....	5,00	1.060,00
Ídem.....	860	Pieles de cabra, ídem.....	9,50	8.170,00
<i>Suma.....</i>				157.448,00

El pliego general de condiciones que deberá regir en dicho acto se hallará de manifiesto en la Maestranza de Artillería de Sevilla todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana hasta las dieciséis de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta la víspera de la subasta.

En el mismo acto se verificará licitación por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones que resulten iguales, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 22 de Octubre de 1913.—El Teniente Coronel, Director accidental, Luis Chacón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N. N., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal expedida en ..., número ..., enterado del anuncio que ha sido publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de Sevilla, número ..., de fecha ..., y pliego general de condiciones para contratar el suministro de cueros y demás curtidos necesarios para los servicios que se han de efectuar en la Maestranza de Artillería de Sevilla, durante el año de 1914, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego, á verificar la entrega, sujetándose á las condiciones de dichos pliegos y á los precios siguientes:

El kilogramo de cuero sillero, color avellana, á tantas pesetas con tantos céntimos.

El kilogramo de becerro sillero, color avellana, á tantas pesetas con tantos céntimos.

El kilogramo de becerro castellano, color avellana, á tantas pesetas con tantos céntimos.

La badana abocerrada, color avellana, á tantas pesetas con tantos céntimos.

La piel de cabra, color avellana, á tantas pesetas con tantos céntimos.

Se expresará todo en letra, sin emiendas ni raspaduras.

(Fecha y firma del proponente.)

S-844

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Con esta fecha se dictó por este Gobierno la siguiente resolución:

«Visto el expediente instruido por don Juan Bautista y D. Miguel Brán Lano Guerra, solicitando ciertos terrenos en la playa de Levante, del puerto de Valencia, para la construcción de un edificio dedicado á almacenar y talleres de reparación de útiles necesarios para la carga y descarga de mercancías de los buques, y

«Resultando que no ha constituido el depósito del importe del presupuesto que para la confrontación del proyecto se lo remitió en Septiembre de 1911:

«Considerando que ha transcurrido con exceso el plazo fijado en el artículo 2.º de la ley de Procedimiento administrativo y el 52 de ese Reglamento, así como el señalado por el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, para declarar la caducidad de la petición formulada.»

Este Gobierno, con fecha de hoy, ha resuelto que quede caducada dicha petición solicitada por D. Juan Bautista y D. Miguel Brán Lanaguera, y que esta resolución se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia á los efectos correspondientes.

Valencia, 13 de Octubre de 1913.—El Gobernador, Luis López García. P—3891

Con esta fecha se dictó por este Gobierno la siguiente resolución:

«Visto el expediente instruido por don Joaquín Lacosta y dos más, solicitando ciertos terrenos en la playa de Levante, del puerto de Valencia, para construir un taller y almacén de materiales eléctricos, y

«Resultando que no ha constituido el depósito del importe del presupuesto que para la confrontación del proyecto se lo remitió en Agosto de 1911:

«Considerando que ha transcurrido con exceso el plazo fijado en el artículo 2.º de la ley de Procedimiento administrativo y el 52 de ese Reglamento, así como el señalado por el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, para declarar la caducidad de la petición formulada.»

Este Gobierno, con fecha de hoy, ha resuelto que quede caducada dicha petición solicitada por D. Joaquín Lacosta y dos más, y que esta resolución se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos correspondientes.

Valencia, 13 de Octubre de 1913.—El Gobernador, Luis López García. P—3898

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

Contribución rústica. — Varios años.

D. Fernando Ortiz Capdevila, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Caballero Irue la por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juan Caballero Irue, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediata-

mente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en el término de Carranque, al pago de Orens, de tercera clase, de una hectárea 12 áreas y 73 centiáreas; lindas: Norte, Prudencio Renovales; Levante, Paulino Fernández; Sur, arroyo Orens, y Poniente, Cirilo Martín.

Otra tierra en el mismo término, al pago de Camino Nuevo, de tercera clase, de haber una hectárea 12 áreas y 73 centiáreas; lindas: Norte, Camino Nuevo; Levante, Benito Alonso; Sur, Braulio Fernández; y Poniente, Mateo Gómez.

En Carranque á 8 de Octubre de 1913. El Recaudador, Fernando Ortiz. P—3854

D. Fernando Ortiz Capdevila, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Félix Retana Retana, por la Contribución y años expresados, no ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juan Félix Retana Retana en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en término de Carranque, al sitio de Sacalinas, de haber 56 áreas 37 centiáreas; lindas: Levante, herederos de Felipe López; Saliente, Félix Renovales; Poniente, Teodoro Fernández.

Otra villa en el mismo término, al sitio de Laviña Sacalinas, de haber 37 áreas 58 centiáreas; lindas: Levante, Petra Nieto; Saliente, camino labranza; Poniente, Eusebio Guzmán.

En Carranque á 8 de Octubre de 1913. El Recaudador, Fernando Ortiz. P—3855

D. Fernando Ortiz Capdevila, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Rafael Jiménez Retana, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Rafael Jiménez Retana en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los re-

carjos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una villa en término de Carranque, al sitio de Laviña, de haber una hectárea tres áreas 31 centiáreas; lindas: Norte, Perfecto Martín; Levante, Manuel Caballero García; Sur, Demetria Blonciat; Poniente, arroyo de las Fuentes.

Otra tierra en el mismo término, al sitio de la Lavognilla, de haber 56 áreas y 36 centiáreas; lindas: Norte, arroyo; Levante, Carcebat; Sur, herederos de Felipe Fernández; Poniente, Manuel Bellón.

Carranque á 8 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Fernando Ortiz. P—3856

D. Fernando Ortiz Capdevila, Recaudador auxiliar de Contribuciones de dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Pampa Guzmán, por la contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Pampa Guzmán, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en término de Carranque, al pago de la Zapata, de primera clase, de haber 56 áreas y 38 centiáreas; lindas: al Norte, con D. Prudencio Renovales; Levante, Epifanio Retana; Sur, camino de la Zapata, y Poniente, Cezáreo López.

Otra tierra en el mismo término, al pago de la Fontavilla, de primera y segunda clase, de haber: la primera, 46 áreas y 97 centiáreas, y la segunda, 46 áreas y 77 centiáreas; lindas esta finca: al Norte, Cipulo Retana; Levante, vereda de las Fontavillas; Sur, Cipulo Retana, y Poniente, Félix Renovales.

En Carranque á 8 de Octubre de 1913. El Recaudador, Fernando Ortiz. P—3857

#### Agencia ejecutiva de Contribuciones de la segunda zona de Ciudadad.

Rústica y urbano. — Año de 1912.—Término municipal de Sangonjo.

D. José María Torres Mas, Agente Recaudador y Ejecutivo por Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremios que instruyo por débito de los conceptos y año expresado y atrasos, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de lo descubierto a los contribuyentes incluidos en la presente relación.»

«Notifiquése a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, muebles e inmuebles, e incluso a la venta de los frutos que han de ser objeto de percusión, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la autorización preventiva de embargo.»

Y atiendo desconocido el domicilio de los deudores que a continuación se relacionan para esta Agencia, a fin de que sean notificados, se inserta el presente oficio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, toda vez que no han hecho la designación de representante que determinan los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Relación que se cita.*

- Alberto Garid Padín, 0,90 p. scias.
- Andrés Domínguez Camiña, 0,90.
- Antonio Telmo, 1,31.
- Bartolomé Domínguez Varela, 1,53.
- Barabál Estévez, 0,22.
- Carmen Méndez Gondar, 5,03.
- Capilla de Anímes, 0,90.
- Diego García Piñero, 8,53.
- Eligio Paz-Pombo, 0,22.
- Francisco Carbolla Cobas, 14,41.
- Francisco Caches Carballo, 1,09.
- Francisco Prieto Pombo, 0,41.
- Gertrudes Pombo Domínguez, 2,20.
- Heráclides de Fernando Prieto, 0,44.
- Ignacio Martínez Fernández, 1,09.
- Ignacio Ochoa Estévez, 2,62.
- Ignacio Carballo Estévez, 2,52.
- José Manuel Salgueiro Piñero, 8,29.
- Juan Dopazo Gondar, 10,92.
- José Vázquez Padín, 7,42.
- José M.º Padín García, 6,11.
- José Padín Otero, 5,67.
- Juan Mate Pombo Fernández, 4,37.
- Joaquín Vidal Otero, 3,93.
- José Cobos Rodríguez, 3,96.
- José M.º Ochoa Padín, 5,29.
- Jesús Agüero Domínguez, 0,41.
- Joaquín Quintana Sañudo, 0,27.
- José Antonio Carballo, 0,41.
- José Antonio García Garrido, 1,09.
- José Antonio Pérez Fernández, 1,09.
- José Dolfin Domínguez, 3,06.
- José Manuel Gondar, 1,09.
- José M.º Cobas Dopazo, 0,22.
- José Padín Míguez, 0,90.
- José Piñero, 0,90.
- José Redio Magar, 1,31.
- Juan Míguez Carballo, 3,27.
- Juan Telmo Gatibañer, 0,90.
- Jacobo Dopazo Iglesias, 2,18.
- José Ocabelos, 0,65.
- José Dopazo Carballo, 0,44.
- José García Varela, 1,96.
- José González Domínguez, 2,40.
- Manuel Domínguez, sin segundo apellido, 15,51.
- Manuel Dopazo Iglesias, 3,09.
- Manuel Gatibañer Fernández, 10,27.
- Manuel García Suárez, 8,35.
- Manuel Domínguez Carballo, 0,22.
- Manuel González Muñiz, 0,22.
- Manuel Camiña Otero, 1,53.

- Manuela Gaillabas, 0,22.
- Lorenzo Piñero Alvarez, 0,22.
- Leonardo Rey Piñero, 0,22.
- Ramón Méndez Gondar, 5,28.
- Ramón García Cobas, 6,05.
- Ramón Puente Martínez, 0,22.
- Sorafín Martín e Bazas, 0,22.
- Sabina Luna Varela, 0,22.
- Sebastiana Gondar, 0,41.
- Vicente Añeira Luna, 7,86.
- Vicente Vidal Alonso, 6,77.
- Vicente Torres Martínez, 1,53.
- Victoriano Rey Pombo, 1,09.
- Auración Rúa Ramiro, 0,24.
- Antonio Molares Lázaro, 0,48.
- Benito García Fernández, 0,24.
- Ramón de la Puente Carballo, 0,48.
- Ramón Abal Torres, 0,48.
- Vicente Prado Galloñez, 0,24.
- Herederos de Perfecto Feijóo Ocabelos, 0,49.
- Gabriel Agüero Berada, 0,24.
- Francisco Dopazo Carballo, 4,15.
- Herederos de Francisco Garrido, 2,84.
- Juan Gondar Pombo, sucesor, 3,49.
- José Piñero Carballo, 2,40.
- Manuel García Domínguez, 3,49.
- Manuel Caballos Míguez, 1,57.
- Manuel Estrella García, 0,24.
- Agustín Estévez, 4,80.
- Fernando García García, 12,94.
- Francisco Estévez Piñero, 0,93.
- Gregorio Estévez, sin segundo apellido, 0,90.
- Juan Gondar Martínez, 5,21.
- José Antonio Lorea Requero, 0,22.
- José Benito Bonzada, 2,18.
- Lucía García Rodas, 0,22.
- Manuel Rosay Benito, 0,83.
- Miguel Lorea, 9,30.
- Manuel Suárez Lorea, 7,54.
- Miguel Sañudo Lorea, 6,33.
- Manuel García García, 4,36.
- Manuel Pérez Fernández, 1,31.
- Manuel Fernández Otero, 0,90.
- Manuela Lorea Alonso, 1,53.
- María Antonia Martínez, 1,75.
- María Baseta Iglesias Ucha, 0,44.
- Paula Lorea Requero, 5,46.
- Peregrina Sañudo Lorea, 4,80.
- Pedro Carballo Sañudo, 0,44.
- Severo Rey Rosendo, 0,44.
- Vicente Alvarez Míguez, 5,21.
- Andrés Quiñones Rodado, 4,80.
- Aselina Agüero Otero, 0,41.
- Benito Rey Ros, 0,80.
- Benito Feijóo Domínguez, 0,22.
- Benito Martínez, 1,90.
- Cipriana Domínguez Agüero, 3,10.
- Esteban Otero López, 0,22.
- Esteban Martínez Lucea, 1,75.
- Francisco Rollán, 12,81.
- Francisco Agüero Lorea, 2,18.
- Francisco Lorea, sin segundo apellido, 0,22.
- Gertrudis Lorea Gómez, 4,24.
- Gregorio Gómez Agüero, 0,22.
- Herederos de Isidro Peón Requero, 1,09.
- Herederos de Angel Lorea Otero, 0,22.
- Herederos de Andrés Estévez, 0,90.
- Herederos de José Rodado, 3,29.
- Herederos de Julián Muñiz Bazada, 1,31.
- Helaria Rey Pérez, 1,53.
- Herederos de Juan Freiguero, 0,22.
- Joaquín Martínez San Martín, 13,33.
- Juan Francisco Crespo Carballo, 12,01.
- José Manuel Estévez Otero, 0,65.
- José María Rodríguez Baraco, 0,44.
- Jacobo Pérez Otero, 4,37.
- José Freiguero Laster, 3,46.
- José Gondar Estévez, 4,39.
- José Nogueira Rodríguez, 0,22.
- José Prón Otero, 2,62.
- Juan Dopazo Carballo, 1,75.
- Juan Manuel Requero Agüero, 1,31.
- Juan Otero San María, 1,31.
- José Pereira, 1,31.
- Juana Freiguero, 2,18.

- Juana Míguez, 0,46.
- María Iglesias Castro, 6,01.
- Manuel Agüero Justo, 5,26.
- Manuel Domínguez Dopazo, 4,37.
- Manuel Gómez Burgos, 3,27.
- Manuel Otero Martínez, 3,72.
- Manuel Quiñones Bozreiro, 0,46.
- Miguel Otero, 0,22.
- Manuela Domínguez, 1,31.
- María Bozreiro Lorea, 0,48.
- María Casas Gómez, 0,22.
- Lucía Lorea Lorea, 1,75.
- Padro Casas Castro, 0,65.
- Pedro Dopazo Gómez, 1,31.
- Perfecto Domínguez Antón, 1,53.
- Plácida Lorea Lorea, 1,31.
- Rosal Lorea Lorea, 0,22.
- Ramón Arosa Arco, 2,40.
- Ramón Lorea Casas, 3,27.
- Rosalía Bagalones, 1,90.
- Simón Barreiro Lorea, 1,68.
- Andrés Casas Martínez, 2,23.
- Sinfrosina Lorea, 0,74.
- Antonio Padín Domínguez, 4,04.
- Acunción Leiro Méndez, 2,84.
- Benito Lorea Piñero, 6,93.
- Francisco Santaya Méndez, 3,99.
- Juan Ramón Santaya Méndez, 0,44.
- Juan Camiña Carballo, 3,27.
- José Ramón Casablanca, 2,20.
- Juan Benito Camba, 1,31.
- Miguel Fernández Durán, 3,58.
- Norberto Maurido López, 0,22.
- Leonardo Berada Paután, 2,62.
- Kosa Vidal Leiro, 0,65.
- Juan Casablanca Tarón, 0,22.
- Juan Benito Padín Lobato, 1,36.
- José Garrido Ocabelos, 0,22.
- Santiago Torres Rey, 2,67.
- Vicente Radó Sauto, 1,53.
- Agustín Bouzada Gortchi, 0,22.
- Andrés Dada Padín, 16,42.
- Antonio Feste Fernández, 4,17.
- Benito Torres Rey, 0,46.
- Diego Rey Rey, 0,44.
- Fernando García Castro, 0,90.
- Francisco Sabido Padín, 1,09.
- José Benito Padín Dopazo, 8,73.
- José Garrido Padín, 13,32.
- José Gómez Alvarez, 9,60.
- José María Torres, 10,27.
- José Manuel Castro, 4,17.
- José Domínguez Torres, 4,15.
- Juan Torres Otero, 4,53.
- Jacinto Cayo Leiro, 2,62.
- José María Boncada, 0,65.
- José Pombo, 0,22.
- Juan Vicente Fernández, 0,90.
- Juan Torres Rey, 3,08.
- María Carballa Carballo, 12,23.
- Manuela Iliz Domínguez, 2,40.
- Padro Torres Gómez, 0,22.
- Peregrina Padín Rosada, 1,31.
- Peregrina Torres Míguez, 0,22.
- Ramón Míguez Boncada, 1,96.
- José Boncada Otero, 0,49.
- Leonor Fontán Fontán, 0,75.
- Antonio Otero Camiña, 6,63.
- Antonio Piñero Piñero, 2,18.
- Andrés Vidal Vidal, 1,75.
- Benito Ramón Domínguez, 1,53.
- Francisco Castro Alonso, 0,22.
- Dolores González Vázquez, 1,31.
- Eusebio Lina Padín, 2,36.
- Esteban Piñero Portela, 1,53.
- Francisco Padín Alcampar, 6,77.
- Francisco Fontán Otero, 0,44.
- Ignacio Vidal, 1,53.
- José Antonio Carballa Piñero, 19,41.
- José Ramón Vidal Piñero, 0,60.
- José Antonio Piñero Piñero, 6,33.
- José Benito Vidal Vázquez, 3,71.
- José Otero Prieto, 5,71.
- José Manuel Otero Piñero, 3,55.
- José María González, 0,41.
- José Antón Estévez, 0,22.
- Juan Alberto Luna Ocabelos, 0,65.

Josefa Dominguez Pombo, 3,06.  
 Juan Santullo Santullo, 0,22.  
 Manuel Garofa Trolles, 19,00.  
 Manuel Padin Lorea, 3,27.  
 Manuela Garofa Dominguez, 0,90.  
 Pastor Torres Gordar, 0,65.  
 Ramón Trolles Torres, 0,96.  
 Rosa Leiro Torres, 1,09.  
 Rosa Torres Piñeiro, 0,74.  
 Alvaro Alvarez, 2,84.  
 Antonio Carballa Rodríguez, 0,44.  
 Antonio Martínez Parrañoz, 0,22.  
 Aquilino Lorenzo Casal, 0,44.  
 Antonio Daza Siqueiras, 0,90.  
 Blas Lorenzo Reyes, 6,98.  
 Camilo Prado Gaitiñanes, 1,88.  
 Constanza Dada Domínguez, 1,31.  
 Dolores Domínguez, viuda, 0,22.  
 Francisco Aguiar Lois, 7,22.  
 Francisco Antonio Pérez Pérez, 1,96.  
 Francisco Antonio Rial, 0,22.  
 Francisco Daza Gordo, 2,62.  
 Francisco Gondar Blanco, 2,62.  
 Francisco Pérez Vázquez, 2,24.  
 Francisco Varela Garrido, 2,25.  
 Hipólito Rey Escudero, 0,22.  
 Jesús Alvarez Pérez, 3,21.  
 Joaquín Domínguez, 2,40.  
 Joaquín Otero Martínez, 2,14.  
 José María Correa Reine, 2,40.  
 José Martínez Méndez, 0,44.  
 José Piñeros Alvarez, 1,96.  
 José Sabarés Méndez, 0,22.  
 Juan Carballo Padín, 0,22.  
 Juan Estévez, 0,44.  
 Juan Manuel Lorenzo Garofa, 0,46.  
 Juan Martínez, 0,46.  
 Juan Norat Ocaña, 3,06.  
 Josefa Argibay Santiago, 0,46.  
 Josefa Fernández Basús, 0,46.  
 José Roca Lima Ocaña, 0,90.  
 Juana Galiñanes Loscero, 2,84.  
 Manuel Barbeito Banciro, 20,31.  
 María del Rosario Hervas, 5,24.  
 Miguel Carballo, 1,75.  
 Mauro Rea Rial, 0,90.  
 Luciano Jorge Conde, 3,27.  
 Peregrina Martínez Brozos, 1,09.  
 Plácido Otero Melles, 2,05.  
 Ramón Franco Treitos, 0,65.  
 Ramón Iglesias, 1,31.  
 Ricardo Domínguez, 0,90.  
 Rosario Alvarez Casal, 0,22.  
 Rosario Sera Filgueiras, 0,90.  
 Teresa García Abal, 0,70.  
 Teresa Muñoz, 0,22.  
 Emilio Piñeiro Tarrío, 1,97.  
 Joaquina Señoran, 1,49.  
 José Antonio Úbeda Pla, 1,00.  
 José Fernández Muñoz, 0,49.  
 José Pose Martínez, 0,24.  
 Silverio Grubar, 0,24.  
 Benito Lores Freiguero, 9,83.  
 Benita Alvarez Pita, 1,31.  
 Benito Cosballa Martínez, 2,84.  
 Benito Fenciso Espeso, 0,90.  
 Benita y Florentina Pou Carballa, 1,39.  
 Carmen Buceta, 3,80.  
 Enrique Lores Gendar, 1,96.  
 Eugenio Pita Domínguez, 2,84.  
 Francisco Pons Carballa, 2,06.  
 Francisco Pérez Dopizo, 2,65.  
 Francisco Gondar Ballejo, 0,65.  
 Felipe Rodríguez Pita, 0,90.  
 Gabriel Pérez Reyes, 3,51.  
 Herederos de Blas Espesas, 2,40.  
 Herederos de Manuela Feijóo, 0,46.  
 Herederos de Manuel Prado, 0,44.  
 Herederos de Manuel Gómez Iglesias, 2,18.  
 José Antonio Rodríguez Padilla, 5,02.  
 José Ganda Ferreiro, 3,27.  
 José Garrido, 0,90.  
 José Gómez Gómez, 2,40.  
 José Lores de la Torre, 0,44.  
 José Manuel Pérez, 0,44.  
 José María Carballo, 0,71.

José Rodríguez de Aldariz, 0,65.  
 José Rodríguez de Padriñón, 1,09.  
 Juan Torres Baza, 0,10.  
 Joaquín Pou Lores, 1,75.  
 Josefa Antonia Iglesias, 1,72.  
 Josefa Antonia Coches, 0,22.  
 Juan Arpresa Barral, 0,22.  
 Manuela de la Torre, 10,27.  
 Manuel Gondar Acha, 3,49.  
 Manuel Esperón Otero, 1,53.  
 Manuel Ferreiro Royer, 1,09.  
 Manuel Lores Gómez, 1,75.  
 Manuel Martínez Iglesias, 0,90.  
 Marcelino San Martín Mano, 0,65.  
 María Julián, 0,22.  
 Pedro Carballa Carballa, 1,96.  
 Pedro Carballa Martínez, 1,75.  
 Vicenta Pérez Pérez, 1,09.  
 Vicente Torres Gómez, 0,90.  
 Doña Gracia Buceta, 0,24.  
 Pedro Villar Guillán, 0,24.  
 Andrés Martínez Lores, 1,09.  
 Antonio Fernández, 0,22.  
 Antonio Jacinto Rodríguez, 3,06.  
 Antonio Abal Abal, 5,24.  
 Baldomero Rodríguez Abal, 1,31.  
 Benito Vilavedra Rubianes, 0,22.  
 Benito Bermúdez, 2,14.  
 Domingo Franco Pérez, 0,22.  
 Doña Ina Lueiro Soto, 0,90.  
 Eduardo Garofa García, 2,40.  
 Emilio Fernández, 0,22.  
 Eugenio Escudero Novas, 2,62.  
 Francisco Fernández Arosa, 0,44.  
 Francisco Paula de la Torre, 1,09.  
 Francisco Suárez Mos, 1,09.  
 Jerónimo de la Maza, 2,18.  
 Herederos de María Buceta Vilavedra, 0,22.  
 Herederos de Juan San Martín, 1,96.  
 Herederos de José Antonio Bermúdez, 0,44.  
 Herederos de Benita Sánchez, 0,22.  
 Herederos de Blas Durán de la Torre, 1,96.  
 Joaquina Buceta, 9,40.  
 José María Osorio, 0,22.  
 Juan y Avelina Soto, 0,22.  
 Juan Froiro García, 1,53.  
 Juan García, sin segundo apellido, 0,22.  
 Juan Novoa Couto, 0,90.  
 Juan Ortega Valladares, 1,65.  
 Joaquina Giráldez Vilavedra, 0,22.  
 Josefa Franco Pérez, 0,22.  
 Josefa García Carballa, 1,53.  
 Manuel Couto Pazo, 17,03.  
 Manuela Aguete Rubianes, 0,22.  
 Manuel Franco Pérez, 1,89.  
 Manuel Sueiro Mas, 0,22.  
 Manuel Meir, 0,22.  
 Miguel Durán de la Torre, 1,51.  
 Manuela Agui Romero, 0,22.  
 Manuel Escudero, 0,22.  
 Leonardo Durán Lueiro, 0,22.  
 Peregrina García, 0,22.  
 Restituta Soanes Patiño, 0,90.  
 Ascensión Suarez Méndez, 2,55.  
 Sebastiana Garofa, 0,22.  
 Vicente Vilavedra Pérez, 0,44.  
 Víctor Martínez Rubianes, 0,65.  
 Benigna Dopazo Martínez, 0,74.  
 Felipe Aguete Carballa, 0,49.  
 Antonio Domínguez Vidal, 1,96.  
 Asunción Prieto Buezeez, 1,31.  
 Bernardo Piñeiro Lamela, 2,86.  
 Francisco Padín de Castiña, 12,45.  
 Francisco Fernández González, 5,24.  
 Francisco Méndez Araújo, 1,75.  
 Gabriel González Reguera, 3,51.  
 Juan Domínguez Sánchez, 10,76.  
 José Buezeez Araújo, 1,53.  
 Pío Barroso Padín, 4,15.

Sanchojo, 11 de Octubre de 1913.—El Agente, José María Torres.—V.º B.º, El Arrendatario, P. P., U. López.

P-3914

**Agencia ejecutiva de la zona de Toledo.**

*Contribución rústica.—Varios años.*

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina, notificada á don Rafael Casado, en debida forma, quedan embargados para el cobro del importe de su débito por el concepto y período que antes se expresan, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Una tierra, en este término, al sitio de Castilla Domingo.

Otra tierra, en este término, al sitio de la Burra.

Otra tierra, en este término, al sitio de Castilla Julián.

Otra tierra, en este término, al sitio de El Marmillar.

Otra tierra, en este término, al sitio de Juan Renero.

Otra tierra, en este término, al sitio de Madriguera Parda.

Otra tierra, en este término, al sitio de los Arcos.

Y lo que comunico á D. Rafael Casado, para su conocimiento.

Villacañas, 16 de Octubre de 1913.—El Agente, Pedro Casado. P-3884